

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

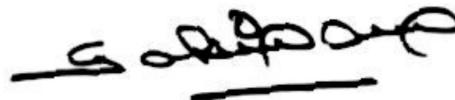
Número de radicado: 2022-0269

Clase: ejecutivo

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Respecto del titulo valor, allegue copia clara de este.
- 2.- De cumplimiento a lo indicado en el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido indicar como obtuvo la dirección electrónica de los demandados, allegue pruebas de ello, especialmente el cruce de correos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.) en la fecha allí indicada

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**